



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-091/2022

OFICIO: DA/276/2023

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y Cédula de Observaciones.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.**

**AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.**

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-091/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN Y CONTINUIDAD DEL "PASEO ALCALDE" POR LA AV. 16 DE SEPTIEMBRE DE CALLE LIBERTAD HASTA LA AV. NIÑOS HÉROES, DENTRO DE LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. FRENTE 3.**", relativa al contrato **"DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22"**, adjudicada a la empresa **"ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-091/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida **CON SALVEDADES.**

Por tal motivo, se le requiere la atención de todas y cada una de las recomendaciones emitidas por esta Dirección a través del Informe de Auditoría, así como de las observaciones plasmadas en la Cédula de Observaciones que se adjunta al presente, la cual contiene lo siguiente:

OBSERVACIONES	CANTIDAD
Documentales	02 (dos)
TOTAL	02 (dos)

Para tales efectos, es necesario que en un término de **30 (treinta) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento, remita -por escrito-, los documentos



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



requeridos, así como las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas correctivas y preventivas señaladas.

En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla

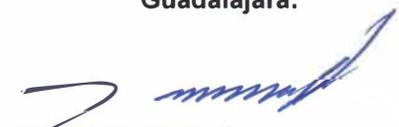
Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 31 de octubre de 2023

"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORIA.


ING. ERNESTO ARROYO COVARRUBIAS.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 3660 1300 Ext. 1306

JERR

FECHA DE ELABORACIÓN	30/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-091/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN Y CONTINUIDAD DEL "PASEO ALCALDE" POR LA AV. 16 DE SEPTIEMBRE DE CALLE LIBERTAD HASTA LA AV. NIÑOS HÉROES, DENTRO DE LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. FRENTE 3.**", relativa al contrato "**DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22**", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$30'172,114.03 (Treinta millones ciento setenta y dos mil ciento catorce pesos 03/100 M.N.) I.V.A. incluido
DÍAS DE EJECUCIÓN.	180 días naturales
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	01 de junio del 2022.
PERIODO AUDITADO.	Del 01 de junio del 2022 al 30 de octubre del 2023.

C. OBSERVACIONES

Atendiendo a la Orden de Auditoría **AOPG-091/2022**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/302/2022** el pasado **16 de junio del año 2022**, se llevó a cabo el proceso de Auditoría a los trabajos de ejecución de la obra de "**CONSTRUCCIÓN Y CONTINUIDAD DEL "PASEO ALCALDE" POR LA AV. 16 DE SEPTIEMBRE DE CALLE LIBERTAD HASTA LA AV. NIÑOS HÉROES, DENTRO DE LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. FRENTE 3.**" bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Derivado de este ejercicio y como resultado de la revisión y análisis del total de la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, así como de las Visitas de Inspección al sitio de ejecución de la obra referida, es posible determinar que se tiene una opinión de cumplimiento **CON SALVEDADES**, al encontrar elementos suficientes para emitir las siguientes observaciones:

1. OBSERVACIÓN.

TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Documento de autorización para la suscripción del Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública No. DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22.	
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio PC-394/2023 recibido en esta Contraloría Ciudadana el 09 de marzo del año 2023 no se adjuntó el documento de autorización para la suscripción del Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública No. DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22.	
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 92 numeral 9 y 102 numeral 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. 	
MONTO POR ACLARAR.	No aplica	
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo señalado, el documento de	



FECHA DE ELABORACIÓN	30/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-091/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22		

	<p>autorización para la suscripción del Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública No. DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22.</p> <p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara deberá girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de manera completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.</p>
--	---

2. OBSERVACIÓN.

TIPO.		<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.		Solicitud del contratista y Dictamen Técnico que funde y motive las causas para la suscripción del Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública No. DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22.	
DESCRIPCIÓN.		Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio PC-394/2023 recibido en esta Contraloría Ciudadana el 09 de marzo del año 2023 no se adjuntó la solicitud del contratista y el Dictamen Técnico que funde y motive la suscripción del Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública No. DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22.	
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.		<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 102, punto 2 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículo 125, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO, del Contrato de Obra Pública DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22. 	
MONTO POR ACLARAR.		No aplica	
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.		La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo señalado, la solicitud del contratista y el Dictamen Técnico que funde y motive la suscripción del Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública No. DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22.	
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.		Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que los documentos, archivos y anexos que conforman los expedientes de obra, sean recabados, incorporados y remitidos de forma integral a esta Contraloría, en tiempo y forma durante los procesos de auditoría.	

D. MONTOS TOTALES

AUDITADO.	\$30'172,114.03 (Treinta millones ciento setenta y dos mil ciento catorce pesos 03/100 M.N.) I.V.A. incluido
ESTIMADO	\$30'172,114.03 (Treinta millones ciento setenta y dos mil ciento catorce pesos 03/100 M.N.) I.V.A. incluido
POR CANCELAR	\$0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.).
POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	\$0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.).

FECHA DE ELABORACIÓN	30/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-091/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22		

E. COMPROMISO

De acuerdo con lo establecido en el punto 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me comprometo a atender las recomendaciones en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Cédula de Observaciones.

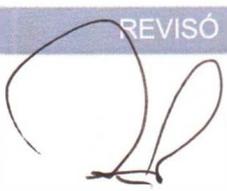
MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.


 Blanca Leticia Escoto García
01 NOV. 2023

RECIBIDO

Dirección de Obras Públicas
 Coordinación General de
 Gestión Integral de la Ciudad

FECHA Y SELLO DE NOTIFICACIÓN.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 Ing. Ernesto Arroyo Covarrubias AUDITOR RESPONSABLE	 Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA OBRA PÚBLICA	 Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA

FECHA DE ELABORACIÓN	30/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-091/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los **Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **11 de marzo del 2022**, se emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara**" para el año 2022.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022**" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **14 de enero del 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado **14 de junio del 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/302/2022** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-091/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	CONSTRUCCIÓN Y CONTINUIDAD DEL "PASEO ALCALDE" POR LA AV. 16 DE SEPTIEMBRE DE CALLE LIBERTAD HASTA LA AV. NIÑOS HÉROES, DENTRO DE LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. FRENTE 3.
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22
CONTRATISTA	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	180 días naturales. (Del 01 de junio al 27 de noviembre de 2022).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **16 de junio del 2022** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **C. Ernesto Arroyo Covarrubias** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

OBJETIVO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

FECHA DE ELABORACIÓN	30/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-091/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22		

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN Y CONTINUIDAD DEL "PASEO ALCALDE" POR LA AV. 16 DE SEPTIEMBRE DE CALLE LIBERTAD HASTA LA AV. NIÑOS HÉROES, DENTRO DE LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. FRENTE 3.**", relativa al contrato "**DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22**", adjudicada a la empresa "**ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.**", con un plazo de ejecución de "**180**" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **01 de junio del 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **14 de junio del 2022** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-091/2022**, relativa la contrato "**DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22**", debidamente notificada a la Dirección de Obras Publicas el **16 de junio del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

- 1.- Con el propósito de iniciar los trabajos de la presente Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara través del oficio **DA/305/2022**, mismo que fue debidamente notificado el **22 de junio del 2022**.
- 2.- El **30 de junio del 2022**, el Auditor responsable, realizó la **Primer Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra respecto al proceso de ejecución, donde pudo verificar que los trabajos iniciaron en la fecha estipulada en el Contrato, que el sitio de la obra coincide con la descripción plasmada en el Contrato, y que al momento de la visita se contaba con un avance físico aproximado del **10%**, sin encontrar elementos a observar.
- 3.- Mediante oficio **DOP/938/2022**, el día **12 de julio del año 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, información relativa a los **antecedentes y anticipo** de la obra.
- 4.- Con el propósito de continuar los trabajos de la presente Auditoría, se realizó un **segundo requerimiento de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio **DA/389/2022**, mismo que fue debidamente notificado el **29 de julio del 2022**.
- 5.- Continuando con el proceso de Auditoría, el **03 de agosto del 2022**, el Auditor responsable realizó la **Segunda de Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución, constatando un avance físico aproximado del **20%**, sin encontrar elementos a observar.
- 6.- A través del oficio **DOP/1086/2022**, el día **24 de agosto del 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana información relativa a los **antecedentes y anticipo** del contrato.
- 7.- Dando continuidad al proceso de Auditoría, el **29 de agosto del 2022**, el Auditor responsable realizó la **Tercer Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con

FECHA DE ELABORACIÓN	30/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-091/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22		

relación, tanto al proceso de ejecución, constatando un avance físico aproximado del **30%**, sin encontrar elementos a observar.

8.- Mediante el oficio **ACSOP/EST/381/2022**, el día **27 de septiembre del 2022** la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 01**.

9.- Posteriormente, el **14 de octubre del 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **ACSOP/EST/522/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a la **Estimación 02** de la obra pública.

10.- A través del oficio **DOP/1542/2022**, el día **20 de octubre del 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana información complementaria relativa a los **antecedentes y anticipo** de la obra.

11.- Continuando con el proceso de Auditoría, el **24 de noviembre del 2022**, el Auditor responsable realizó la **Cuarta Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución y a la información recibida inherente a las **estimaciones 01 y 02**, constatando un avance físico aproximado del **60%**, sin encontrar elementos a observar.

12.- Continuando con el proceso de Auditoría, el **11 de enero del 2023**, el Auditor responsable realizó la **Quinta Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de verificar la evolución del proceso de ejecución, constatando un avance físico aproximado del **95%**, sin encontrar elementos a observar.

13.- Mediante el oficio **DA/007/2023**, se realizó un **tercer requerimiento de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mismo que fue debidamente notificado el **18 de enero del 2023**.

14.- Asimismo, mediante los oficios **ACSOP/EST/855/2022**, **ACSOP/EST/1029/2022**, **ACSOP/EST/1394/2022**, **ACSOP/EST/1454/2022**, **ACSOP/EST/1506/2022** recibidos en esta Contraloría Ciudadana el **31 de enero del 2023** la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió información relativa a las **estimaciones 03, 04, 05, 06 y 07** respectivamente.

15.- El día **01 de febrero del 2023** se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/162/2023** a través del cual la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, nuevamente, información relativa a las **estimaciones 03, 04, 05, 06 y 07** además de incluir la información correspondiente a la **Estimación 08 Finiquito**.

16.- A través del oficio **ACSOP/EST/1516/2022**, el día **17 de febrero del 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana información relativa a la **Estimación 08 Finiquito**.

17.- Con fecha del **09 de marzo del 2023**, se recibió el oficio **PC-394/2023** a través del cual la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió un **Convenio Adicional** al Contrato de Obra.

18.- El **29 de marzo del 2023**, el Auditor responsable, realizó la **Sexta Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de contrastar la información recibida inherente a las **estimaciones 03, 04, 05, 06 y 07** con la situación real que guardaba la obra, sin encontrar elementos a observar.

FECHA DE ELABORACIÓN	30/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-091/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22		

19.- Por último, el **25 de abril del 2023**, el Auditor responsable realizó la **Octava y última Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación, tanto al proceso de ejecución, como a la información recibida relativa a la **Estimación 08 Finiquito**, sin encontrar elementos a observar.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

NO	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Acta de fallo.	X			
3	Opinión positiva del SAT.	X			
4	Contrato de obra y anexos.	X			
5	Garantía de cumplimiento.	X			
6	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
7	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			
8	Proyecto ejecutivo autorizado.	X			
9	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X			
10	Orden de trabajo.	X			
11	Factura de Anticipo.	X			
12	Garantía de anticipo.	X			
13	Carta de renuncia al anticipo.			X	
14	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X			
15	Seguro de la obra, que responsa por danos a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X			
16	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X			
17	Aviso de inicio de los trabajos.	X			
EJECUCIÓN					
1	Caratulas de estimaciones.	X			
2	Facturas de estimaciones.	X			
3	Resumen de estimaciones.	X			
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X			
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	X			

FECHA DE ELABORACIÓN	30/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-091/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22		

6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.	X		
CONVENIO MODIFICATORIO				
1	Autorización de modificaciones al proyecto.			X
2	Autorización de Convenio Adicional.		X	No fue remitido el documento de autorización para la suscripción del Convenio Adicional para la integración en el expediente.
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.		X	No fue remitida la solicitud del contratista, ni el dictamen técnico que funde y motive las causas para la suscripción del Convenio Adicional.
4	Convenio modificatorio.	X		
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.	X		
FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN				
1	Bitácora de obra.	X		
2	Finiquito.	X		
3	Reintegros.			X
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X		
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X		
6	Garantía de vicios ocultos.	X		
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X		
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X		
SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN				
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.			X
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.			X
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.			X
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).			X
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.			X
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.			X
7	Resolución de rescisión del contrato.			X
8	Notificación de la resolución a la contratista.			X
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.			X
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o			X

FECHA DE ELABORACIÓN	30/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-091/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22		

rescisión administrativa.

Derivado de la información recibida dentro de los documentos relativos a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	ESTIMACIÓN	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/381/2022	27/09/2022	01	01/06/2022	30/06/2022
ACSOP/EST/522/2022	14/10/2022	02	01/07/2022	30/07/2022
ACSOP/EST/855/2022	31/01/2023	03	31/07/2022	29/08/2022
ACSOP/EST/1029/2022	31/01/2023	04	30/08/2022	28/09/2022
ACSOP/EST/1394/2022	31/01/2023	05	29/09/2022	28/10/2022
ACSOP/EST/1454/2022	31/01/2023	06	29/10/2022	02/11/2022
ACSOP/EST/1506/2022	31/01/2023	07	03/11/2022	13/11/2022
ACSOP/EST/1516/2022	17/02/2023	08 Finiquito	14/11/2022	27/11/2022

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	DEDUCTIVAS 5 AL MILLAR
01	A 193	23/08/2022	5.87%	\$1'417,187.00	\$425,156.10	\$2,443.43	\$6,108.56
02	A 196	20/09/2022	36.46%	\$7'383,497.60	\$2'215,049.28	\$12,730.17	\$31,825.42
03	A 203	01/11/2022	51.66%	\$3'669,978.14	\$1'100,993.44	\$6,327.55	\$15,818.87
04	A 204	15/11/2022	91.09%	\$9'515,361.95	\$2'854,608.59	\$16,405.80	\$41,014.49
05	A 218	13/12/2022	98.69%	\$1'836,425.15	\$550,927.55	\$3,166.25	\$7,915.63
06	A 223	19/12/2022	80.00%	\$315,241.44	\$94,572.42	\$543.52	\$1,358.80
07	A 224	19/12/2022	96.13%	\$4'865,874.28	\$0.00	\$8,389.44	\$20,973.60
8 Finiquito	A 222	19/12/2022	100.00%	\$1'168,548.47	\$0.00	\$2,014.74	\$5,036.85

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$24'137,691.28
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	\$6'034,422.75
TOTAL CONTRATADO.	\$30'172,114.03
ANTICIPO.	\$7'241,307.38
SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$0.00
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$52,020.90
DEDUCTIVAS 5 AL MILLAR	\$130,052.22
TOTAL ESTIMADO.	\$30'172,114.03
SALDO POR CANCELAR.	\$0.00

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de la documentación recibida, así como el proceso físico de ejecución de los trabajos, la presente Auditoría arroja las siguientes observaciones:



FECHA DE ELABORACIÓN	30/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-091/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22		

A. DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

- 1) Documento de autorización para la suscripción del Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública No. DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22.
- 2) Solicitud del contratista y Dictamen Técnico que funde y motive las causas para la suscripción del Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública No. DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22.

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra **"CONSTRUCCIÓN Y CONTINUIDAD DEL "PASEO ALCALDE" POR LA AV. 16 DE SEPTIEMBRE DE CALLE LIBERTAD HASTA LA AV. NIÑOS HÉROES, DENTRO DE LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. FRENTE 3."**, relativa al contrato **"DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22"**, adjudicada a la empresa **"ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V."**, con un plazo de ejecución de **"180"** días naturales comprendido del 01 de junio al 27 de noviembre del año 2022, y con un monto contratado de **"\$30'172,114.03 (Treinta millones ciento setenta y dos mil ciento catorce pesos 03/100 M.N.) I.V.A. incluido"**, el Auditor responsable ha determinado que la auditoría **AOPG-091/2022** concluye **CON SALVEDADES SIN MONTOS POR ACLARAR** mismas que fueron enlistadas en el punto anterior y se describen en la Cédula de Observaciones anexa al presente.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

1. Como consecuencia de la revisión y el análisis realizado a los documentos proporcionados por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, inherentes al control de las estimaciones del contrato **DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22** se pudo advertir que, en los resúmenes de estimaciones contemplados a partir de la Estimación 06 y hasta la Estimación 08 Finiquito, aparece dentro de la sección "ESTADO CONTABLE", específicamente el campo "CONVENIO" la cantidad de "\$6,034,422.75"; sin embargo, en la sección de "CALENDARIOS", el campo de nombre "CONVENIO" aparece en blanco, lo que no permite precisar o corroborar la fecha exacta de la celebración del Convenio Adicional.

Por lo anterior, esta Dirección de Auditoría recomienda a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara verificar, de manera minuciosa y previo a emitir cualquier autorización, la información contenida en los formatos de estimaciones, en este caso, particularmente en el "RESUMEN DE ESTIMACIÓN", tal como lo señala el artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios con relación al control de estimaciones.

2. Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa **"ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V."** proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"; lo anterior, con el propósito de atender, tanto lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y

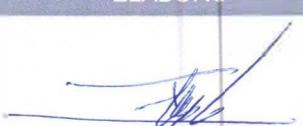
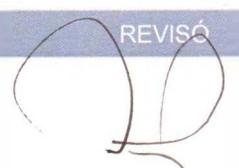
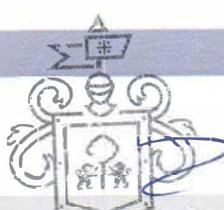
FECHA DE ELABORACIÓN	30/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-091/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22		

por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...", así como a lo establecido dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública **DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22**, misma que señala lo siguiente : "OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato...".

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública **DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22** establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; además, ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases del Concurso Simplificado Sumario identificado con el número **DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22**, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a los participantes, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T19**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa "**ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.**" estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Ing. Ernesto Arroyo Covarrubias AUDITOR RESPONSABLE	Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	 Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA



Contraloría Ciudadana
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

5206 '23 NOV 17 P1:03



RECIBIDO
17 NOV 2023
14 0410
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Oficial de Partes
Dirección de Obras Públicas

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-091/2022
OFICIO: DA/326/2023

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento y se notifica conclusión de Auditoría.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.

AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **01 de noviembre del año en curso**, mediante el oficio **DA/276/2023**, le fue notificado el Informe correspondiente a la Orden de Auditoría **AOPG-091/2022** practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN Y CONTINUIDAD DEL "PASEO ALCALDE" POR LA AV. 16 DE SEPTIEMBRE DE CALLE LIBERTAD HASTA NIÑOS HÉROES, DENTRO DE LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. FRENTE 3."**, relativa al contrato **"DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22"**, adjudicada a la empresa **"ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V."**, documento a través del cual se hicieron llegar **02 (DOS) observaciones documentales** resultantes del proceso de Auditoría.

Bajo este contexto, el pasado **08 de noviembre del 2023**, a través del oficio **DOP/1769/2023**, se recibió por parte de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, diversos documentos tendientes a subsanar las observaciones señaladas.

En este sentido, después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, a efecto de verificar la atención de las observaciones señaladas como resultado de la Auditoría, el Auditor Responsable, ha determinado lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	Convenio Adicional, debidamente formalizado.	SOLVENTADA
2	Solicitud del Contratista y Dictamen Técnico, debidamente formalizados.	SOLVENTADA

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 Ext. 1306

JERR



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



Por tal motivo, siendo atendidas las recomendaciones derivadas de las observaciones resultantes, se da por concluida la presente Auditoría **SIN OBSERVACIONES POR SOLVENTAR** y se ordena el archivo definitivo del expediente de Auditoría **AOPG-091/2022** como asunto concluido.

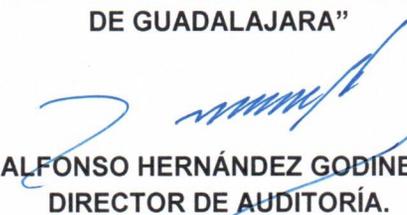
Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

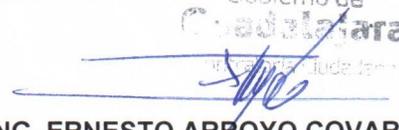
Guadalajara, Jalisco a 16 de noviembre de 2023

“2023, AÑO DEL PRIMER CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE GUADALAJARA”


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



Gobierno de
Guadalajara


ING. ERNESTO ARROYO COVARRUBIAS.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.
Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 Ext. 1306

JERR

FECHA DE ELABORACIÓN	16/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-091/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN Y CONTINUIDAD DEL "PASEO ALCALDE" POR LA, DENTRO DE LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**", relativa al contrato "**DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22**", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.
MONTO TOTAL CONTRATADO	\$30'172,114.03 (Treinta millones ciento setenta y dos mil ciento catorce pesos 03/100 M.N.) I.V.A. incluido
DÍAS DE EJECUCIÓN.	180 días naturales
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	01 de junio del 2022.
PERIODO AUDITADO.	Del 01 de junio del 2022 al 30 de octubre del 2023.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la orden de auditoría **AOPG-091/2022**, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara el pasado 01 de noviembre del 2023 mediante el oficio **DA/276/2023**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Documento de autorización para la suscripción del Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública No. DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22.	
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio PC-394/2023 recibido en esta Contraloría Ciudadana el 09 de marzo del año 2023 no se adjuntó el documento de autorización para la suscripción del Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública No. DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22.	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	• Artículo 92 numeral 9 y 102 numeral 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.	
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica	
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CEDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo señalado, el documento de autorización para la suscripción del Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública No. DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22."	
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CEDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara deberá girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de manera completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma."	

FECHA DE ELABORACIÓN	16/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-091/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22		

ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio DOP/1769/2023 notificado en esta Contraloría Ciudadana el pasado 08 de noviembre del año 2023 remitió -en formato digital- el Convenio Adicional de obra pública No. DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22 debidamente formalizado.
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple del Convenio Adicional de obra DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22 y sus anexos debidamente formalizados.
CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

2. OBSERVACIÓN.

TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Solicitud del contratista y Dictamen Técnico que funde y motive las causas para la suscripción del Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública No. DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22.	
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio PC-394/2023 recibido en esta Contraloría Ciudadana el 09 de marzo del año 2023 no se adjuntó la solicitud del contratista y el Dictamen Técnico que funde y motive la suscripción del Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública No. DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22.	
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 102, punto 2 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículo 125, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO, del Contrato de Obra Pública DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22. 	
MONTO POR ACLARAR.	No aplica	
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CEDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo señalado, la solicitud del contratista y el Dictamen Técnico que funde y motive la suscripción del Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública No. DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22."	
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CEDULA DE OBSERVACIONES.	"Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que los documentos, archivos y anexos que conforman los expedientes de obra, sean recabados, incorporados y remitidos de forma integral a esta Contraloría, en tiempo y forma durante los procesos de auditoría."	
ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio DOP/1769/2023 notificado en esta Contraloría Ciudadana el pasado 08 de noviembre del año 2023 remitió -en formato digital- la Solicitud del Contratista y el Dictamen Técnico de la obra pública No. DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22, debidamente formalizados.	
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple de Solicitud del contratista y Dictamen Técnico que funda y motiva las causas para la suscripción del Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22, debidamente formalizado.	
CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA	

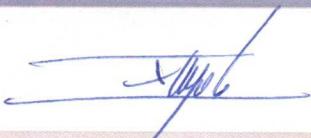
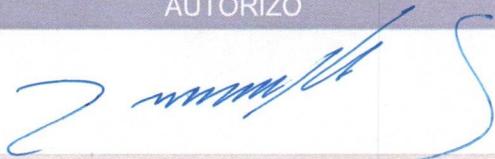
D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO.	\$30'172,114.03 (Treinta millones ciento setenta y dos mil ciento catorce pesos 03/100 M.N.) I.V.A. incluido
MONTO ESTIMADO.	\$30'172,114.03 (Treinta millones ciento setenta y dos mil ciento catorce pesos 03/100 M.N.) I.V.A. incluido

UP

FECHA DE ELABORACIÓN	16/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-091/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22		

MONTO ACLARADO.	\$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.)
MONTO POR CANCELAR.	\$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.)

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	02
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	02
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	00

ELABORÓ	AUTORIZÓ
	
Ernesto Arroyo Covarrubias AUDITOR RESPONSABLE	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA



Obras Públicas
Gestión Integral de la Ciudad

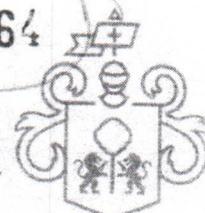


004893

Gobierno de Guadalajara

001464

Gobierno de Guadalajara



Gobierno de Guadalajara

11-8 NOV 2023
MAGO 1107
RECIBIDO

Contraloría Ciudadana
Guadalajara

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana



Gobierno de Guadalajara

ANEXOS

DOCUMENTOS

CD

01 USB

Se recibe la documentación a reserva de verificar su contenido

Contraloría Ciudadana

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección Jurídica de Obras Públicas
Área de Auditoría

DOP/1769/2023

DJOP/AUD /M/653/2023

ASUNTO: Se rinde informe por Observaciones.

004467

ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA DE LA CONTRALORIA
CIUDADANA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE:

Aunado a un cordial saludo, y en referencia al oficio DA-276-2023, me permito informar a usted de la atención a las observaciones derivadas de la revisión física y documental realizada al expediente unitario de obra correspondiente al contrato DOP-EQP-EST-AND-LP-195-22, relativo a "CONSTRUCCIÓN Y CONTINUIDAD DEL "PASEO ALCALDE" POR LA AV. 16 DE SEPTIEMBRE DE CALLE LIBERTAD HASTA LA AV. NIÑOS HÉROES, DENTRO DE LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. FRENTE 3." Adjudicada a la empresa ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.

Remito a usted al presente una USB que contiene los siguientes documentos:

- Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública y sus Anexos.
- Solicitud de Convenio del Contratista.
- Dictamen Técnico.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jal. 03 de Noviembre de 2023

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"
"2023, AÑO DEL PRIMER CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE GUADALAJARA"

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



Gobierno de Guadalajara

Dirección de Obras Públicas
Coordinación General de
Gestión Integral de la Ciudad

MTRA. BLANCA LETICIA ESCOTO GARCIA.- DIRECTOR DEL ÁREA JURÍDICA DE LA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA
OFICIA DE PARTES
FJOB/BLEG/GMA/AVRG/